Contrato N° 41/2016

LCO N° 04/2016: "ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CANINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE" CON ID 316610.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., domiciliada en la ciudad de Asunción, Mariscal López 5.557 c/ Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pascual R. Consani Diaz, con Cédula de Identidad N° 876.590, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	1	0	530	30	01	3	280.000.0000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316610.----------

Pascual Consani
Apoderado
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General
Municipalidad de Caacupé

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016, convocado por la *Municipalidad de Caacupé*. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo Resolución JM N° 186/2016 y Resolución IM N° 2499/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Adquisición de 2 Camionetas doble cabina 4x2 para la Municipalidad de Caacupé.	NISSAN	MEXICANA	unidad	2	140.000.000	*280.000.000.-*

Total: *Gs. 280.000.000.-* ----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos ochenta millones.-------

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	
		Especificaciones Técnicas	Descripción
2	Camioneta Doble Cabina 4x2	Año	2016
		Cantidad	2
		Motor:	2.500 cc mínimo
		Tipo de Motor:	Turbo Intercooler _ El Motor y el Chasis deben ser del mismo fabricante.
		Inyección:	Common Rail
		Transmisión:	Manual
		HP:	161
		Pasajeros:	05
		Tipo:	Doble Cabina
		Combustible:	Diésel
		Capacidad de tanque de combustible:	80 litros
		Tracción:	4x2
		Válvulas:	16
		Marchas:	6 velocidades de avance y 1 de retroceso.
		Cilindros:	04 en línea DOHC
		Capacidad Carga	1,000 kilos
		Aire Acondicionado:	Frio / Caliente
		Air Bags:	Si
		Posición Air Bags:	Frontales
		Llantas:	Acero
		Aro:	15

Pascual Consani
Apoderado
CUEVAS HERMANOS S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·
Dr. Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL ·
Abog. Jessica Rodhera Cabañas
Secretaria General
Municipalidad de Caacupé

Tapizado:	Tela
Bloqueo a Distancia:	No
Cobertor Poliuretano:	Si
Ventilación en la Parte Trasera	Chasis Tipo Escalera con estructura en Doble C
Frenos:	Frontal disco ventilado – trasero tambor.
Sistema de frenado:	ABS/ EBD/ BA
Posición Air Bag:	Frontales
Embrague:	Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico
Radios:	AM/ FM/ CD/ USB
Bloqueo Central:	No
Cinturón de Seguridad:	05 personas
Despeje mínimo al suelo:	25 cm
Largo total:	5,260 mm
Ancho total:	1,850 mm
Alto total:	1,815 mm
Peso bruto vehicular:	2,900 kg.
Puertas:	4 puertas laterales, levanta vidrios manuales en las 4 puertas.
Suspensión:	Delantera: Doble Horquilla Trasera: Hibrida con sistema multilikn y eje rígido.
Dirección:	Tipo piñon cremallera (asistida hidráulicamente)
Documentación	Los vehículos deberán ser entregados, libres de todo tipo de Impuestos, Tasas y otros Gravámenes. Deberán estar despachados y transferidos a nombre de la Municipalidad de Caacupé (que incluye: Chapa, Cédula Verde y Titulo en mano).
Servicios Conexos:	La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra). El Oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO del vehículo entregado hasta 15.000 Km (quince mil) Km. El primer servicio, y los siguientes cada 5.000 Kms., incluyendo: Lubricantes, Filtros de aire, Aceite y Combustible, Correas, Pastillas o fibras de Freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados, ó 2 años de Garantía, a partir de la recepción satisfactoria de los bienes
Mantenimiento y stock de repuestos.	Deberán contar con talleres de reparaciones especializados en las marcas de los vehículos ofertados, con certificado de autorización del representante de la marca. Se debe demostrar con un Certificado del Representante que asegure la existencia de *repuestos originales*, del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.
Garantía de Provisión de Repuestos	Los Oferentes deberán garantizar la provisión de los repuestos del modelo de los vehículos ofertados en forma inmediata en el mercado nacional, por un periodo no menor a (5) cinco años.

Pascual Consani
Apoderado
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General
Municipalidad de Caacupé

		Color	Indicar
		Garantía de los Bienes	El período de validez de la garantía de los bienes serán: 100.000 Kms. o tres (3) años contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados en su totalidad.
		Seguro (como mínimo)	Los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguro contra todo riesgo con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega de las mismas que deberá contener como mínimo: _ ASEGURADO: ..... - CAPITAL ASEGURADO: monto ofertado del vehículo, en guaraníes, - PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo, - DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 100% (cien por ciento) de cobertura, - PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% (cien por ciento) según el valor de mercado, - CONTRA ROBO TOTAL O PARCIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL: - Lesiones Corporales a Terceros: Gs. 40.000.000, - Daños Materiales a Cosas de Terceros: Gs. 20.000.000, OCUPANTES DEL VEHÍCULO: - Muerte e Invalidez: Gs. 20.000.000 por persona, - Gastos Médicos: Gs. 3.000.000 por persona.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2016 a partir de la firma de la misma.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, Calle Ayala Solís E/ Boquerón y Alberdi, la entrega de los bienes deberán ser dentro de los 3 (tres) días después de la firma del contrato..----------

Los pagos se serán contra entrega de los bienes, y según disponibilidad financiera de la Municipalidad.—

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karen Escobar, Jefa de la U.O.C.----------

Pascual Consani
Apoderado
CUEVAS HERMANOS S.A.

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General
Municipalidad de Caacupé

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (Cinco por Ciento) del monto total del contrato en forma de póliza.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día veinte y ocho del mes de Septiembre y año 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Pascual R. Consani Diaz
C.I. N° 876.590
CUEVAS HERMANOS S.A.

Pascual Consani
Apoderado
CUEVAS HERMANOS S.A.